

## RESOLUCIÓN NÚMERO STLCC-SG-008-2022

### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**VISTA:** Para dictar resolución administrativa respecto a la modificación presupuestaria derivada de los traslados de fondos internos para uso de esta secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende por modificación al presupuesto general de ingresos y egresos de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados

de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Decreto Legislativo 107-2021 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las Instituciones del Sector Público”.

**CONSIDERANDO:** Que las partida presupuestaria en la que se solicita ampliación, se justifica debido a que no cuenta con fondos para cubrir las diferentes giras planificadas por el personal de esta secretaria y otras necesidades operativas, se han afectado los siguientes objetos del gasto de la UE 001 DESPACHO MINISTERIAL y la UE 002 GERENCIA ADMINISTRATIVA del grupo de gasto 200 y 300, 33300 Productos de artes gráficas, 39600 Repuestos y Accesorios, 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, 23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, 25300 Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, 33100 Productos de Papel y Cartón, 33300 Productos de Artes Gráficas, 35610 Gasolina, 35620 Diésel, 39530 Material Medico Quirúrgico Menor, 39600 Repuestos y Accesorios.

**CONSIDERANDO:** Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro del grupo 200 Servicios No Personales y 300 Materiales y Suministros, por haberlo solicitado la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción mediante memorándum STLCC-GA-0318-2022 de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós.

**POR TANTO:**

Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Decreto Legislativo No. 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y sus reformas en el Decreto Legislativo 30-2022.

**RESUELVE: PRIMERO:** Modificar con una ampliación el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 409

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

GERENCIA ADMINISTRATIVA 002

GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 002

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 002

SERVICIOS NO PERSONALES

INS	GA	UE	Prg	Spg	Pry	Aob	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	002	01	00	000	002	26120	Pasajes al Exterior	150,000.00
409	01	002	01	00	000	002	26220	Viáticos al Exterior	250,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>400,000.00</b>

INSTITUCIÓN 409

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

GERENCIA ADMINISTRATIVA 002

GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 002

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 002

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

MATERIALES Y SUMINISTROS

INS	GA	UE	Prg	Spg	Pr	Aob	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	002	01	00	000	002	39200	Útiles de Escritorio, oficina Enseñanza	80,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>80,000.00</b>

**SEGUNDO:** La modificación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguiente:

INSTITUCIÓN 409

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

DESPACHO MINISTERIAL 001

GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 001

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 001

DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR

MATERIALES Y SUMINISTROS

INS	GA	UE	Prg	Spg	Pry	Aob	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	001	01	00	000	001	33300	Productos de Artes Gráficas	80,000.00
409	01	001	01	00	000	001	39600	Repuesto y Accesorios	10,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>90,000.00</b>

INSTITUCIÓN 409

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

GERENCIA ADMINISTRATIVA 002

GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 002

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 002

SERVICIOS NO PERSONALES

INST	GA	UE	Prg	Spg	Pry	Aob	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	002	01	00	000	002	23100	Mantenimiento y reparación de Edificio y Locales	20,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23360	Mantenimiento y reparación de Equipo de Oficina y Muebles	30,000.00
409	01	002	01	00	000	002	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	100,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>150,000.00</b>

INSTITUCIÓN 409  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 002  
GERENCIA CENTRAL  
UNIDAD EJECUTORA 002  
PROGRAMA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACTIVIDAD OBRA 002  
MATERIALES Y SUMINISTROS

INST	GA	UE	Prg	Spg	Pry	Aob	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	002	01	00	000	002	33100	Productos de Papel y Cartón	50,000.00
409	01	002	01	00	000	002	33300	Productos de Artes Gráficas	50,000.00
409	01	002	01	00	000	002	35610	Gasolina	70,000.00
409	01	002	01	00	000	002	35620	Diésel	30,000.00
409	01	002	01	00	000	002	39530	Material Medico Quirúrgico menor	8,000.00
409	01	002	01	00	000	002	39600	Repuesto y Accesorios	32,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>240,000.00</b>

**TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

  
**ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción

  
**ELMA ILEANA GONZALEZ ORDÓÑEZ**  
Secretaria General

**Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción**

Gerente Administrativo  
 Sub Gerente de Presupuesto  
 Archivo.